

Low-Income Discount Rate (LIDR)

Nuestra **Low-income Discount Rate (LIDR)** está diseñada para ayudarle a gestionar su factura de gas natural. Si usted es un cliente que utiliza gas natural para calefacción y cumple con los requisitos, recibirá un descuento del 10 % en su factura. La elegibilidad para el programa se basa en los ingresos de su hogar y/o en su participación en programas específicos.

Cumplir los requisitos para el LIDR

Es posible que reúna los requisitos para el LIDR si utiliza gas natural para la calefacción y:

Su cuenta de SCG tiene un estado de dificultad financiera



Los ingresos totales de su hogar cumplen con los criterios establecidos



Usted, o un miembro de su hogar, recibe beneficios de programas de asistencia seleccionados.

Niveles de ingresos según el tamaño del hogar

1	2	3	4	5	6	7	8
\$48,714	\$ 63,703	\$78,692	\$93,681	\$108,669	\$123,658	\$126,469	\$129,279

Los documentos que acreditan los ingresos incluyen:

- Desempleo
- Empleado (pago semanal: últimos cuatro recibos de sueldo; pago quincenal: últimos dos recibos de sueldo; pago mensual: último recibo de sueldo)
- Trabajador por cuenta propia (formulario de impuestos 1099 del año más reciente)
- Seguro Social
- Manutención de hijos, pensión, jubilación u otros

Participación en el programa

La participación de un miembro de su hogar en uno de los siguientes programas probablemente le hará elegible para recibir el LIDR.

- ALMB / SLMB
- CEAP Level 1
- CEAP Level 2
- CEAP Level 3
- Connecticut Free or Reduced Lunch*
- Head Start
- Husky A Children
- Husky A Parents and Caretakers
- Husky A Pregnant / Postpartum
- Husky B Band 1
- Husky B Prenatal
- Husky C (non-LTSS)
- Husky C Long Term Services and Supports (Husky C LTSS)
- Husky D
- Qualified Medicare Beneficiary Program (QMB)
- Refugee Assistance
- Section 8 Housing/Rental Assistance Program (RAP)
- SNAP
- Social Security Disability Income (SSDI)
- Special / Limited Medical Benefit
- State Administered General Assistance (SAGA)
- State Cash Assistance or State Supplement Husky C (non-LTSS)
- Supplemental Security Income (SSI)
- Temporary Family Assistance
- Women Infants and Children (WIC)

*Los participantes en el programa de comidas escolares gratuitas de toda la ciudad no reúnen los requisitos para la tarifa con descuento, a menos que sus ingresos sean certificados por el responsable del servicio de alimentación escolar.

Tenga en cuenta: La información está sujeta a cambios.



Para más información:

Visite soconngas.com/LIDR o llame al **866.659.4140**
o escanee **este código**.

Low-Income Discount Rate (LIDR)

Solicitando el LIDR

Solicitar el LIDR es sencillo. Si usted es cliente de calefacción a gas natural, ha revisado las pautas y considera que reúne los requisitos, simplemente presente un comprobante de ingresos de todos los adultos mayores de 18 años que residen en su hogar, o bien una carta que certifique que al menos un miembro de su hogar participa en un programa de beneficios elegible. Una vez verificada la documentación, recibirá un crédito mensual en su factura. Si el Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS) certifica en su nombre que usted recibe un beneficio del DSS, su inscripción se realizará automáticamente.

Los documentos que acreditan los ingresos incluyen:

- Desempleo
- Empleado (pago semanal: últimos cuatro recibos de sueldo; pago quincenal: últimos dos recibos de sueldo; pago mensual: último recibo de sueldo)
- Trabajador por cuenta propia (formulario de impuestos 1099 del año más reciente)
- Seguro Social
- Manutención de hijos, pensión, jubilación u otros

La documentación debe incluir su número de cuenta y el tamaño de su hogar —incluyendo el número de adultos y de niños— y puede enviarse de forma segura mediante:

- Por correo electrónico: scghardship@soconngas.com
- Por fax: **866.549.8992**
- Por correo postal a:
Southern Connecticut Gas
100 Marsh Hill Road
MS OP-ID
Orange, CT 06477

Recibirá una carta sobre su elegibilidad.

Se le enviará una carta para informarle si su elegibilidad para LIDR ha sido aprobada o denegada.

Tenga en cuenta que la elegibilidad debe verificarse anualmente. Recibirá una carta notificándole que es momento de volver a verificar su elegibilidad sesenta (60) días antes de que finalice el período de un (1) año. Si el Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS) certifica en su nombre que usted recibe un beneficio del DSS, su inscripción con nosotros se renovará automáticamente.

Otros programas de asistencia

- **Programa de Igualación de Pagos (MPP):** Con este programa, igualamos cada dólar que usted paga y cada dólar que recibe del Programa de Asistencia Energética de Connecticut (CEAP) o de otros programas de asistencia.
- **Home Energy Solutions - Income Eligible (HES-IE):** Ofrece valiosas medidas de acondicionamiento para la eficiencia energética (weatherization) que ayudan a inquilinos y propietarios a reducir sus facturas de energía, haciendo que sus hogares sean más eficientes. Este programa presta servicios a clientes que cumplen con los requisitos de ingresos y utilizan electricidad, gas natural, propano o sistemas de calefacción por gasóleo.
- **Programa de Protección Invernal:** SCG ofrece protección invernal a todos los clientes que reúnen los requisitos necesarios. Si usted cumple con los criterios de elegibilidad, no se le cortará el suministro de gas natural entre el 1 de noviembre y el 1 de mayo. El Plan de Protección Invernal debe renovarse anualmente, a partir de octubre. Para evitar la interrupción del servicio después del 1 de mayo, comuníquese con SCG para establecer un acuerdo de pago.



Para más información:

Visite soconngas.com/LIDR o llame al **866.659.4140**
o escanee **este código**.

